

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.-El decreto N° 136 de fecha 19 de enero de 2011, que aprueba la ejecución del Programa Feria Itinerante 2011.

3.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto de 2011 que aprueba la venta y exposición de sus productos al público.

4.-La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio ambulante y estacionado en bienes nacionales de uso público.

5.-El Decreto N° 2286 de fecha 18 de agosto 2011 que asigna el puesto en la Feria Itinerante, a Don Sergio Nuñez Inostroza.

6.- Informe realizado por el Departamento Desarrollo Económico Urbano, con fecha 04 de Mayo 2018.

7.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO

1.-La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar el buen funcionamiento de los bienes de uso público, que diariamente y en diferentes sectores ocupan los locatarios de la Feria Itinerante, en la comuna de Temuco.

### DECRETO

1.- Cadúquese el permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público al contribuyente, que se señala a continuación:

NOMBRE	RUN	ROL	RUBRO
NUÑEZ INOSTROZA SERGIO			FRUTAS Y VERDURAS

2.-El Depto. De Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con Tesorería Municipal procederá a eliminar al contribuyente, para que el Rol de cargos de la feria itinerante se encuentre actualizado

3.-A los inspectores municipales pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



CFI/KRP/SFS/ARG.-  
DISTRIBUCIÓN

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- DIDECO